

NOGACAR, S. R. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

ONAMIO, S. R. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 7 de febrero de 2002, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la escisión parcial de «Nogacar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Onamio, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá, por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barberá del Vallés, 7 de febrero de 2002.—Los Administradores únicos de «Nogacar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Onamio, Sociedad de Responsabilidad Limitada».—6.587.

2.^a 5-3-2002

ONET ESPAÑA, S. R. L.
(Sociedad absorbente)
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
PRONATUR, S. A.
Sociedad Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 31 de enero de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Onet España, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Servicios de Mantenimiento Pronatur, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—Los Administradores solidarios de «Onet España, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y el Consejo de Administración de «Servicios de Mantenimiento Pronatur, Sociedad Anónima».—6.701.

2.^a 5-3-2002

PC FORMA, S. L.
(Sociedad absorbente)
DERECHOS DE FRANQUICIA
DE FORMACIÓN INFORMÁTICA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En fecha 11 de febrero de 2002, las Juntas de las sociedades referidas han aprobado la fusión impropia de ambas sociedades manifestando el derecho de los socios y acreedores para obtener los documentos a que hace referencia el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el domicilio social. Los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión en los plazos previstos.

Madrid, 18 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Chaves Baverstock.—7.112.

2.^a 5-3-2002

PENTHA MAGNETICS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en su reunión de 16 de febrero de 2002, acordó por unanimidad reducir el capital en 48.080,97 euros, fijándose en 108.182,18 euros con la finalidad de devolver sus aportaciones a los titulares de las 8.000 acciones nominativas, números 18.001 al 26.000, inclusive, de 6.010193 euros de valor nominal mediante la amortización de las mismas y el abono de 29.562282 euros por acción con cargo a las cuentas de capital (48.480,97 euros) y de reservas disponibles (188.417,29 euros) en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de acuerdo de reducción.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Administrador único, Miguel Ángel Suárez Cuesta.—7.533.

REAL CLUB DE GOLF
DE SEVILLA, S. A.

Reducción del capital social

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 260 y 163 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el 27 de febrero de 2002, acordó reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 4.879.169,46 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas reflejadas en el Balance auditado, cerrado el 31 de diciembre de 2001.

La expresada reducción de capital se ha llevado a cabo mediante la disminución en 1.394,048417 euros del valor nominal de las 3.500 acciones de la sociedad, que pasan a tener un valor nominal de 1.010 euros cada una, quedando establecido el capital social en la cifra de 3.535.000 euros.

De conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, al tener por finalidad la reducción de capital restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción de capital.

El plazo de ejecución del acuerdo será de dos meses contados desde la fecha de su adopción.

Alcalá de Guadaíra, 27 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.287.

ROKRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la sociedad «Rokran, Sociedad Anónima», sociedad uniper-

sonal en liquidación, ha sido disuelta y liquidada mediante acuerdos adoptados en Juntas generales extraordinarias celebradas en 26 de noviembre de 2001 y 27 de noviembre de 2001, respectivamente, habiendo sido aprobado, asimismo, el siguiente Balance de liquidación al 26 de noviembre de 2001.

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante	3.594.694
Cuenta corriente Banco Bilbao Vizcaya	3.594.694
Total Activo	3.594.694
Pasivo:	
Fondos propios	393.639
Capital social suscrito	25.000.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(57.856.346)
Resultado ejercicio 2001	33.249.985
Provisiones para riesgos y gastos	3.201.055
Provisión para gastos de liquidación	3.201.055
Total Pasivo	3.594.694

El Puerto de Santa María, 27 de noviembre de 2001.—El Liquidador, Guillermo Frühbeck Olmedo.—6.840.

RUBIES SPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

ATSEIF ARTÍCULOS DE FIESTA,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Rubies Spain, Sociedad Limitada» y «Atseif Artículos de Fiesta, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), celebradas el día 21 de diciembre de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Rubies Spain, Sociedad Limitada» de «Atseif Artículos de Fiesta, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 21 de enero de 2002.—El Administrador solidario de «Rubies Spain, Sociedad Limitada» y de «Atseif Artículos de Fiesta, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Albert Ventura Mallofre.—7.266.

1.^a 5-3-2002